

Comité del Programa y Presupuesto

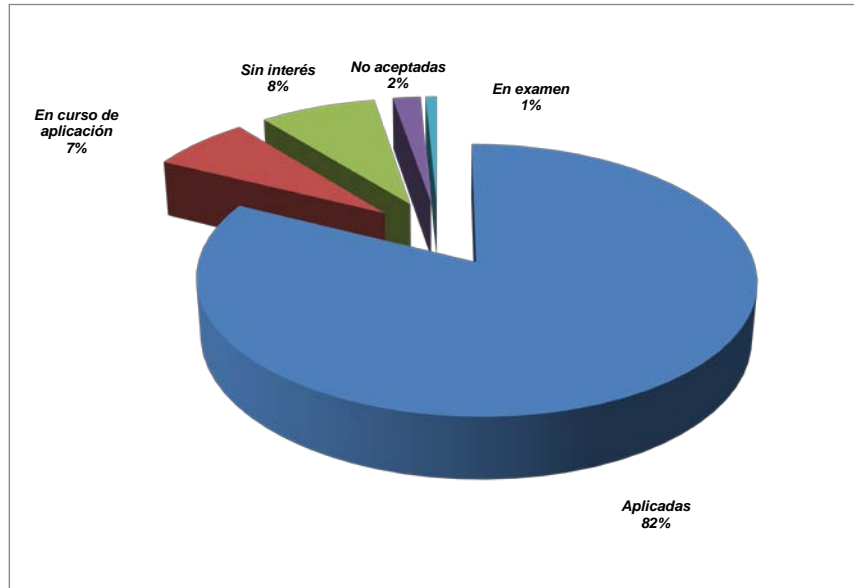
Vigesimoséptima sesión
Ginebra, 11 a 15 de septiembre de 2017

INFORME SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN (DCI)

preparado por la Secretaría

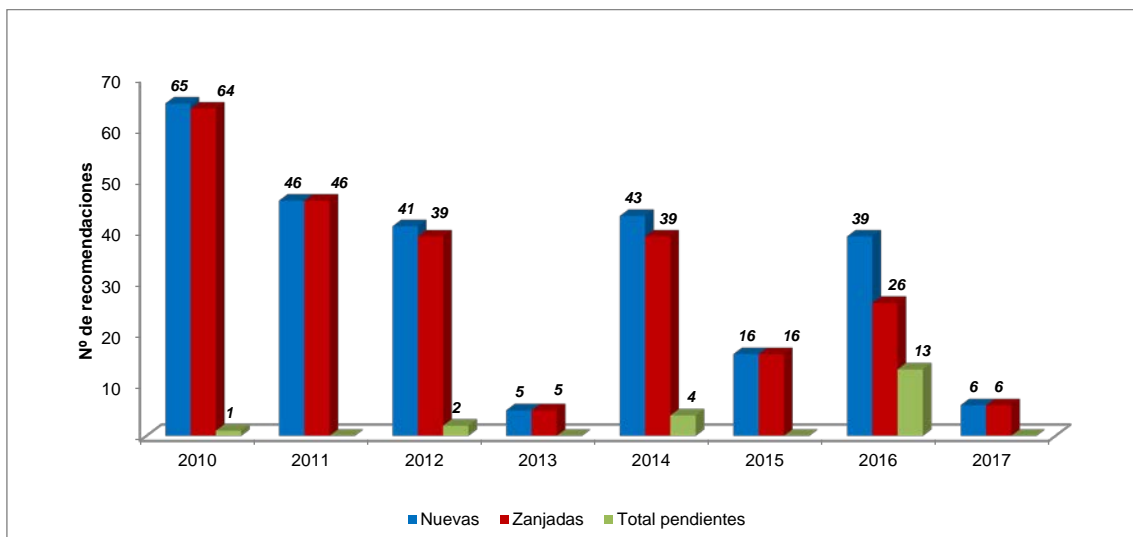
1. En el presente documento se ofrece un panorama de la situación de la aplicación de las recomendaciones pendientes, dirigidas a los órganos legislativos de la OMPI, formuladas como consecuencia de los exámenes efectuados por la Dependencia Común de Inspección (DCI) durante el período de 2010 a 2017.
2. En el Anexo I del presente documento se recogen varias recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular, las recomendaciones que han sido señaladas para que la OMPI adopte medidas al respecto. La situación actual de aceptación y aplicación de las recomendaciones refleja las propuestas y evaluaciones de la Secretaría, en la medida en que haya sido posible proporcionarlas, para que sean examinadas por los Estados miembros.
3. Desde el último informe presentado a los Estados miembros (WO/PBC/25/6) sobre el mismo asunto, la DCI presentó 13 informes, de los cuales 7 revestían interés para la OMPI. Se han presentado nuevos informes, considerados de interés para la OMPI, en los que se ofrece información actualizada sobre los progresos efectuados con respecto a informes presentados en años anteriores, en que se subrayan los cambios con respecto al anterior período considerado.
4. A mediados de julio de 2017, a reserva de que los Estados miembros aprueben las recomendaciones contenidas en el presente informe, quedarán por atender cuatro recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos de la OMPI, habiéndose dado por zanjadas todas las demás (porque ya han sido aplicadas, porque se consideran sin interés para la OMPI o porque no han sido aceptadas).

**Gráfico 1. Todas las recomendaciones de la DCI de interés para la OMPI
 contenidas en los informes de 2010-2017
 Situación a mediados de julio de 2017**



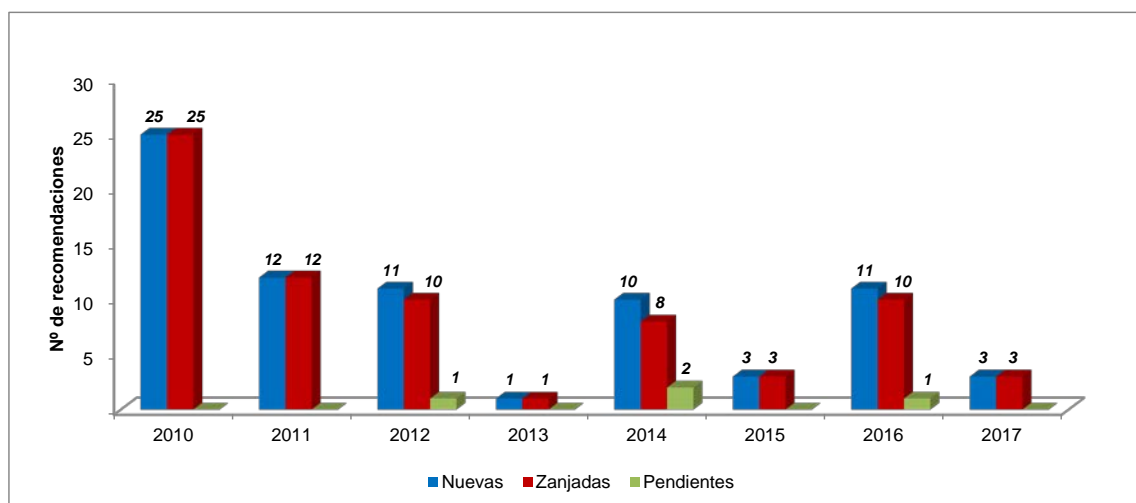
5. A mediados de julio de 2017 se habrá aplicado el 82% de las 261 recomendaciones formuladas por la DCI desde 2010 y de interés para la OMPI, y se habrá dado por zanjado un 10% (porque esas recomendaciones no se consideran de interés o no han sido aceptadas) y otro 7% habrá sido aceptado y estará en proceso de aplicación, de manera que solo quedará un 1% en examen.

**Gráfico 2. Todas las recomendaciones de la DCI de interés para la OMPI (2010-2017)
 Situación a mediados de julio de 2017¹**



¹ Las recomendaciones nuevas y las zanjadas figuran en el año en que se presentó el informe de la DCI en cuestión.

**Gráfico 3. Recomendaciones de la DCI dirigidas a los órganos legislativos (2010-2017)
 Situación a mediados de julio de 2017**



6. La DCI ha terminado su examen de todos los procesos de seguimiento de las organizaciones participantes (cartas sobre asuntos de gestión publicadas en 2016 (Examen de la aceptación y aplicación por las organizaciones de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (JIU/ML/2016/1))), con arreglo al cual ha publicado recientemente el proyecto de resumen titulado “Resultados del examen del seguimiento de los informes y las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección” para recabar observaciones externas. La OMPI acoge con beneplácito el reconocimiento en el proyecto de informe a sus constantes esfuerzos durante los últimos años para reforzar sus procesos de seguimiento. El puesto alcanzado por la OMPI en la clasificación de las organizaciones de las Naciones Unidas participantes pone de manifiesto que ha sido la mejor valorada, junto con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). El proyecto de resumen se podrá consultar en el sitio web de la DCI tras su publicación en [ENLACE](#).

7. Se propone el siguiente párrafo de decisión.

8. *El Comité del Programa y Presupuesto (PBC):*

i) tomó nota del presente informe (documento WO/PBC/27/5);

ii) acogió con agrado y suscribió la evaluación por la Secretaría de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones contenidas en los documentos

*JIU/REP/2016/8 (Recomendaciones 1 y 9);
JIU/REP/2016/7 (Recomendaciones 1, 2, 3,
4, 6 y 7);
JIU/REP/2016/4 (Recomendación 16);
JIU/REP/2016/2 (Recomendación 1);
JIU/REP/2015/6 (Recomendación 5);
JIU/REP/2014/2 (Recomendación 6);
JIU/REP/2010/3 (Recomendación 17) según
consta en el presente informe; e*

iii) invitó a la Secretaría a que presente evaluaciones de las recomendaciones abiertas formuladas por la Dependencia Común de Inspección (DCI) para su consideración por los Estados miembros.


[Siguen los Anexos]


RECOMENDACIONES DE LA DCI DIRIGIDAS A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN LA DCI – SITUACIÓN A MEDIADOS DE JULIO DE 2017

I. RECOMENDACIONES PROCEDENTES DE LOS EXÁMENES DE LA DCI EFECTUADOS EN 2017


JIU/REP/2017/2 “Evaluaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas realizadas por iniciativa de los donantes” [ENLACE](#)

La DCI presentó ese informe el 18 de mayo de 2017. Por lo tanto, todas las recomendaciones son nuevas en el contexto de este informe que se presenta a los Estados miembros.

| | |
|---|---|
|  <p>Recomendación 1</p> | <p>Los órganos legislativos/rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían promover un mejor acceso a la información relativa a las evaluaciones de los donantes, así como la difusión e intercambio de dicha información entre los Estados Miembros y, en ese contexto, deberían exhortar a los jefes ejecutivos a que hagan públicas dichas evaluaciones incorporándolas a un repositorio mundial en línea que debería establecer el Secretario General de las Naciones Unidas para tal propósito a más tardar en 2018.</p> |
| <p>Evaluación equipo directivo/coordinador</p> | <p>Los exámenes de los donantes que se llevan a cabo en la OMPI quedan comprendidos entre los que se excluyen del alcance de este examen de la DCI. Esta circunstancia se indicó a la DCI en el transcurso del examen y se le reiteró en las observaciones facilitadas en relación con el proyecto de informe. En consecuencia, ha quedado confirmado que el examen y las recomendaciones contenidas en él carecen de interés para la OMPI.</p> |
| <p>Aceptación</p> | <p>Sin interés</p> |
| <p>Aplicación</p> | |
| <p>Funcionario encargado</p> | <p>Directora de la División de Relaciones Exteriores</p> |

| | |
|---|---|
|  <p>Recomendación 2</p> | <p>Los Estados Miembros que son miembros de la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN) deberían iniciar una evaluación de la metodología MOPAN 3.0 a fin de determinar su rigor y utilidad para proporcionar los niveles previstos de información, así como su eficacia para reducir la necesidad de evaluaciones adicionales de donantes individuales.</p> |
| <p>Evaluación equipo directivo/coordinador</p> | <p>Los exámenes de los donantes que se llevan a cabo en la OMPI quedan comprendidos entre los que se excluyen del alcance de este examen de la DCI. Esta circunstancia se indicó a la DCI en el transcurso del examen y se le reiteró en las observaciones facilitadas en relación con el proyecto de informe. En consecuencia, ha quedado confirmado que el examen y las recomendaciones contenidas en él carecen de interés para la OMPI.</p> |
| <p>Aceptación</p> | <p>Sin interés</p> |
| <p>Aplicación</p> | |
| <p>Funcionario encargado</p> | <p>Directora de la División de Relaciones Exteriores</p> |


JIU/REP/2017/2 “Evaluaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas realizadas por iniciativa de los donantes” (continuación)


| | |
|---|--|
|  Recomendación 5 | <p>Los órganos legislativos/rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían solicitar a los jefes ejecutivos que identifiquen y proporcionen a las oficinas de auditoría y evaluación internas de sus respectivas organizaciones los recursos y el apoyo adecuados para que estas puedan proporcionar los niveles exigidos de garantía que ayudarían a reducir al mínimo la duplicación y superposición con los exámenes, verificaciones y evaluaciones externos realizados por terceros.</p> |
| Evaluación equipo directivo/coordinador | <p>Los exámenes de los donantes que se llevan a cabo en la OMPI quedan comprendidos entre los que se excluyen del alcance de este examen de la DCI. Esta circunstancia se indicó a la DCI en el transcurso del examen y se le reiteró en las observaciones facilitadas en relación con el proyecto de informe. En consecuencia, ha quedado confirmado que el examen y las recomendaciones contenidas en él carecen de interés para la OMPI.</p> |
| Aceptación | <p>Sin interés</p> |
| Aplicación | |
| Funcionario encargado | <p>Directora de la División de Relaciones Exteriores</p> |

II. RECOMENDACIONES PROCEDENTES DE LOS EXÁMENES DE LA DCI EFECTUADOS EN 2016

JIU/REP/2016/8 “Estado de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas” [ENLACE](#)


La DCI presentó ese informe el 24 de enero de 2017. Por lo tanto, todas las recomendaciones son nuevas en el contexto de este informe que se presenta a los Estados miembros.


| | |
|---|--|
|  Recomendación 1 | Los órganos rectores deben pedir a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que velen por que los jefes de auditoría o supervisión interna y los presidentes de los comités de supervisión asistan a las reuniones de los órganos rectores al menos una vez al año y tengan la oportunidad de responder a las preguntas que puedan plantearse acerca de sus respectivos informes anuales. |
| Evaluación equipo directivo/coordinador | El director de la División de Supervisión Interna presenta ante el PBC y la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de supervisión interna. |
| Aceptación | Aceptado |
| Aplicación | Aplicado |
| Funcionario encargado | Director de la División de Supervisión Interna |

| | |
|---|--|
|  Recomendación 9 | Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían velar por que se cumplan las condiciones para el establecimiento de comités de supervisión expertos, eficaces e independientes, y por que los comités sean, y sigan siendo, plenamente funcionales de conformidad con las recomendaciones anteriores de la DCI, que se reiteran en el presente informe. |
| Evaluación equipo directivo/coordinador | La OMPI tiene una Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS). Su mandato forma parte del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la OMPI (Anexo III). |
| Aceptación | Aceptado |
| Aplicación | Aplicado |
| Funcionario encargado | Subdirector general del Sector de Administración y Gestión y jefe de Gabinete |


JIU/REP/2016/7 “Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales” [ENLACE](#)

La DCI presentó ese informe el 25 de enero de 2017. Por lo tanto, todas las recomendaciones son nuevas en el contexto de este informe que se presenta a los Estados miembros.


| | |
|---|---|
|  Recomendación 1 | <p>Los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas y de los acuerdos ambientales multilaterales, teniendo en cuenta las conclusiones del examen exhaustivo, deberían dar a las organizaciones orientaciones precisas coordinadas en todo el sistema para garantizar que las prioridades de la Trayectoria de Samoa se incorporen en los planes estratégicos, en el ámbito de los mandatos de las organizaciones, y deberían alentar a todos los interesados a que aporten recursos suficientes y previsibles para la aplicación efectiva y acelerada de la Trayectoria.</p> |
| Evaluación equipo directivo/coordinador | <p>Las prioridades de la Trayectoria de Samoa se están abordando por conducto de la asistencia técnica pertinente de la OMPI, según consta en el Plan Estratégico a Mediano Plazo y el presupuesto por programas (véanse asimismo las recomendaciones 3 y 4).</p> |
| Aceptación | <p>Aceptado</p> |
| Aplicación | <p>Aplicado</p> |
| Funcionario encargado | <p>Director general adjunto del Sector de Desarrollo; Directora de la División de Presupuesto y Rendimiento de los Programas</p> |


| | |
|---|---|
|  Recomendación 2 | <p>Los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas deberían velar por que los planes estratégicos y los programas de trabajo de las organizaciones del sistema incluyan objetivos específicos relacionados con la aplicación de la Trayectoria de Samoa, en el ámbito de sus mandatos respectivos, que puedan medirse en relación con un conjunto de indicadores clave del desempeño establecidos para vigilar los logros e informar al respecto.</p> |
| Evaluación equipo directivo/coordinador | <p>En el presupuesto por programas de la OMPI figuran los resultados previstos, los indicadores y los objetivos específicos de los programas de asistencia técnica de la OMPI, que abarcan la asistencia específica a los pequeños Estados insulares en desarrollo.</p> |
| Aceptación | <p>Aceptado</p> |
| Aplicación | <p>Aplicado</p> |
| Funcionario encargado | <p>Directora de la División de Presupuesto y Rendimiento de los Programas</p> |

JIU/REP/2016/7 “Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales” (continuación)

| | |
|---|--|
|  <p>Recomendación 3</p> | <p>Los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas, al adoptar los planes estratégicos y programas de trabajo de las organizaciones, deberían alentar a las organizaciones a velar por que las actividades en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en el ámbito del mandato de cada organización, se ajusten a las prioridades regionales y nacionales establecidas por los Gobiernos de los Estados, las organizaciones regionales y los asociados para el desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de fomentar la aplicación de la Trayectoria de Samoa como proyecto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.</p> |
| <p>Evaluación equipo directivo/coordinador</p> | <p>Dado que forma parte del sistema de las Naciones Unidas, la OMPI está cooperando con los pequeños Estados insulares en desarrollo para contribuir a sus esfuerzos en pos de la mejora de los sistemas nacionales de innovación y creatividad mediante el análisis de las necesidades y para promover la utilización del sistema de propiedad intelectual como instrumento para el desarrollo. En el período considerado, la OMPI ha trabajado estrechamente con los pequeños Estados insulares en desarrollo, a los que ha ofrecido asistencia técnica y actividades de fortalecimiento de capacidades.</p> <p>Las actividades en esferas como el avance de la capacidad tecnológica nacional, la mejora de destrezas, el apoyo al acceso a las bases de datos mundiales sobre innovación y conocimientos y el fortalecimiento de las capacidades en relación con la transferencia y la utilización de tecnologías adecuadas como solución para las dificultades en materia de desarrollo han sido el pilar de las actividades de cooperación.</p> <p>El programa de asistencia técnica de la OMPI con respecto a los pequeños Estados insulares en desarrollo ha tenido por objeto alentar y apoyar a esos países a elaborar y aplicar políticas y estrategias nacionales en materia de propiedad intelectual e innovación que estén en consonancia con sus prioridades nacionales de desarrollo y estén adaptadas a su nivel de desarrollo.</p> <p>Esos programa de apoyo están en consonancia con varias esferas de prioridad definidas en la Trayectoria de Samoa de los pequeños Estados insulares en desarrollo, como la necesidad de afrontar la escasa capacidad institucional y humana, la necesidad de apoyar y fomentar la innovación y de aumentar la competitividad de las empresas, y las necesidades de creación de capacidad en la esfera de la transferencia de tecnología que están reflejadas en las actividades ejecutadas en los ámbitos nacional, regional e interregional.</p> |
| <p>Aceptación</p> | <p>Aceptado</p> |
| <p>Aplicación</p> | <p>Aplicado</p> |
| <p>Funcionario encargado</p> | <p>Director general adjunto del Sector de Desarrollo</p> |


JIU/REP/2016/7 “Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales” (continuación)


| | |
|---|--|
|  <p>Recomendación 4</p> | <p>Los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas deberían solicitar a las organizaciones que coordinen la planificación y la ejecución de sus actividades de creación de capacidad, en estrecha consulta con los pequeños Estados insulares en desarrollo y todos los asociados para el desarrollo a fin de fortalecer la eficacia y la eficiencia en la prestación de apoyo para lograr los objetivos definidos en la Trayectoria de Samoa, evitando al mismo tiempo la saturación de la capacidad de absorción de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el plano nacional.?</p> |
| <p>Evaluación equipo directivo/coordinador</p> | <p>El prestación de asistencia en función de la demanda, característica del programa de asistencia de la OMPI, permite que los pequeños Estados insulares en desarrollo den prioridad a las necesidades definidas en sus planes nacionales o estrategias nacionales de propiedad intelectual y utilicen los instrumentos pertinentes de P.I. para lograr sus objetivos en materia de desarrollo económico, social, cultural y tecnológica.</p> <p>La OMPI ha colaborado estrechamente con las Oficinas nacionales de P.I., las instituciones de investigación, las universidades y las organizaciones regionales de esos países, así como con sus asociados en el desarrollo y otros donantes, en la formulación y la aplicación de planes nacionales o estrategias nacionales de propiedad intelectual, a fin de garantizar que el enfoque del programa de actividades de la OMPI para los pequeños Estados insulares en desarrollo sea pertinente para sus necesidades de desarrollo y esté en sintonía con las prioridades de los Gobiernos y de los órganos regionales.</p> <p>A este respecto, la OMPI ha llevado a cabo varias actividades que se centran en el fortalecimiento de las destrezas y la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de aumentar su conocimiento y su sensibilidad sobre la P.I. y de que utilicen de manera eficaz el sistema de P.I. Entre ellas cabe citar la organización de varios talleres y seminarios nacionales y regionales dirigidos a distintas partes interesadas, como funcionarios gubernamentales, profesionales de la P.I., funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, instituciones de investigación y desarrollo, universidades, titulares de derechos de P.I., pequeñas y medianas empresas y otros usuarios del sistema de P.I.</p> <p>La OMPI, además de prestar asistencia para desarrollar la infraestructura técnica de las oficinas de P.I., mediante la facilitación de programas informáticos para que estas puedan ofrecer a los clientes servicios fáciles de utilizar, ha contribuido asimismo a reforzar los entornos jurídicos e institucionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante el asesoramiento legislativo prestado en relación con las patentes, los modelos de utilidad, los secretos comerciales y circuitos integrados, las marcas, los diseños industriales, las indicaciones geográficas y los derechos de autor y derechos conexos.</p> |
| <p>Aceptación</p> | <p>Aceptado</p> |
| <p>Aplicación</p> | <p>Aplicado</p> |
| <p>Funcionario encargado</p> | <p>Director general adjunto del Sector de Desarrollo</p> |

| | |
|---|---|
|  <p>Recomendación 6</p> | <p>Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían fomentar la asignación de financiación plurianual previsible para facilitar la aplicación eficaz de las actividades programáticas en apoyo de los pequeños Estados insulares en desarrollo, sobre la base de la evaluación de las necesidades preparada por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en consulta con esos Estados y sus asociados pertinentes.</p> |
| <p>Evaluación equipo</p> | <p>Dado que estas actividades se financian con cargo al presupuesto ordinario de la</p> |

| | |
|------------------------------|---|
| directivo/coordinador | OMPI, la financiación bienal previsible, que figura en el presupuesto por programas, está garantizada. |
| Aceptación | Aceptado |
| Aplicación | Aplicado |
| Funcionario encargado | Director general adjunto del Sector de Desarrollo; directora de la División de Presupuesto y Rendimiento de los Programas |


JIU/REP/2016/7 “Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales” (continuación)

| | |
|---|---|
|  Recomendación 7 | Los órganos rectores y legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían velar por que, sobre la base de la labor en curso de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y, cuando proceda, de la labor de los foros interinstitucionales y los grupos de expertos creados para asesorar a los Estados Miembros, se tengan en cuenta explícitamente las características particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la definición de los elementos de los marcos de vigilancia y rendición de cuentas para informar sobre los progresos realizados respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de que los procesos y los indicadores se adapten a las necesidades y prioridades de esos Estados determinadas a nivel nacional y regional. |
| Evaluación equipo directivo/coordinador | La OMPI respalda el desarrollo de marcos apropiados de vigilancia y rendición de cuentas en relación con la Trayectoria de Samoa mediante su participación en procesos interinstitucionales afines (como el Grupo Consultivo Interinstitucional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales plus (CEAES plus)). |
| Aceptación | Aceptado |
| Aplicación | Aplicado |
| Funcionario encargado | Director general adjunto del Sector de Desarrollo; directora de la División de Relaciones Exteriores |

| | |
|---|--|
|  Recomendación 8 | Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían coordinar sus iniciativas de elaboración de marcos e instrumentos de vigilancia y rendición de cuentas adaptados a la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para vigilar e informar sobre la aplicación de la Trayectoria de Samoa y otros mandatos mundiales relacionados con el desarrollo sostenible, evitando al mismo tiempo la carga de múltiples marcos de presentación de informes. |
| Evaluación equipo directivo/coordinador | La OMPI respalda el desarrollo de marcos apropiados de vigilancia y rendición de cuentas en relación con la Trayectoria de Samoa mediante su participación en procesos interinstitucionales afines (como el Grupo Consultivo Interinstitucional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales plus (CEAES plus)). |
| Aceptación | Aceptado |
| Aplicación | En curso |
| Funcionario encargado | Director general adjunto del Sector de Desarrollo; directora de la División de Relaciones Exteriores |


JIU/REP/2016/4 “Prevención y detección del fraude y respuesta a él en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” [ENLACE](#)

La DCI presentó ese informe el 28 de junio de 2016. Por lo tanto, todas las recomendaciones son nuevas en el contexto de este informe que se presenta a los Estados miembros.

| | |
|--|--|
|  Recomendación 16 | <p>Los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben: incluir en sus programas respectivos un tema permanente relacionado con la prevención y la detección del fraude y la respuesta a él; examinar anualmente el informe de gestión consolidado y exhaustivo presentado por el jefe ejecutivo sobre políticas y actividades de lucha contra el fraude; y proporcionar orientación y supervisión de alto nivel sobre cuestiones relacionadas con el fraude.</p> |
| Evaluación equipo directivo/coordinador | <p>Los Estados miembros examinan el Informe anual del director de la División de Supervisión Interna (DSI), así como el Informe sobre el rendimiento de los programas, en sus períodos de sesiones correspondientes. Los informes incluyen, según corresponda, información sobre las actividades de lucha contra el fraude.</p> |
| Aceptación | <p>Aceptado</p> |
| Aplicación | <p>Aplicado</p> |
| Funcionario encargado | <p>Directora del Departamento de Planificación de Programas y Finanzas (Contralor)</p> |

JIU/REP/2016/2 “Planificación de la sucesión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” [ENLACE](#)

La DCI presentó ese informe el 5 de julio de 2016. Por lo tanto, todas las recomendaciones son nuevas en el contexto de este informe que se presenta a los Estados miembros.

| | |
|---|--|
|  Recomendación 1 | <p>Los órganos legislativos/rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían ejercer su función de supervisión y examinar las causas de la falta de planificación formal de la sucesión y/o de las demoras de su introducción en las respectivas organizaciones, incluida la verificación de si los fondos actuales son suficientes; y solicitar a los jefes ejecutivos de esas organizaciones que formulen sin más demora planes formales de sucesión, a más tardar para fines de 2017.</p> |
| Evaluación equipo directivo/coordinador | <p>La OMPI ya ha puesto en marcha una planificación de la sucesión en el marco de su proceso de planificación de los recursos humanos, respaldado íntegramente por una plataforma informática.</p> |
| Aceptación | <p>Aceptado</p> |
| Aplicación | <p>Aplicado</p> |
| Funcionario encargado | <p>Directora del Departamento de Gestión de Recursos Humanos</p> |

III. RECOMENDACIONES PROCEDENTES DE LOS EXÁMENES DE LA DCI EFECTUADOS EN 2015

JIU/REP/2015/6 “Examen de los servicios del Ombudsman institucional a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas” [ENLACE](#)

| | |
|--|--|
| Recomendación 5 | Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben facilitar que el Ombudsman les informe periódicamente sobre los problemas sistémicos que hayan podido detectar. |
| Evaluación equipo directivo/coordinador | La Oficina del Mediador no informa a los órganos legislativos de la OMPI de manera oficial. Se reúne periódicamente con la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) para analizar cuestiones sistémicas, según corresponda, que la CCIS puede, a su vez, plantear a los Estados miembros. En consecuencia, consideramos que esta recomendación se ha tenido en cuenta en lo esencial. |
| Aceptación | Aceptado |
| Aplicación | Aplicado |
| Funcionario encargado | Mediador |

Anteriormente "no iniciada"

IV. RECOMENDACIONES PROCEDENTES DE LOS EXÁMENES DE LA DCI EFECTUADOS EN 2014

JIU/REP/2014/9 “Gestión y administración de los contratos en el sistema de las Naciones Unidas” [ENLACE](#)

| | | |
|--|--|--|
| Recomendación 3 | Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben impartir orientaciones a los jefes ejecutivos de sus organizaciones para que pongan en marcha un sistema por el que las personas designadas para gestionar contratos con posterioridad a la adjudicación sean notificadas por escrito de que han de rendir cuentas y de las responsabilidades que contraen al gestionar un contrato y posean las calificaciones requeridas para gestionar el contrato. | |
| Evaluación equipo directivo/coordinador | La OMPI ha elaborado las bases de datos necesarias para ello y dispone de la herramienta técnica necesaria para tramitar las notificaciones. Se están preparando las bases de una actividad específica de formación que se impartirá en 2017. | |
| Aceptación | Aceptado | <i>Anteriormente “en examen” Se ha actualizado la evaluación</i> |
| Aplicación | En curso | |
| Funcionario encargado | Directora de la División de Adquisiciones y Viajes | |

JIU/REP/2014/2 “Examen de la gestión y la administración en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)” [ENLACE](#)

| | | |
|--|---|--|
| Recomendación 1 | La Asamblea General de la OMPI debe examinar el marco de gobernanza de la OMPI así como sus prácticas vigentes con miras a reforzar la capacidad de los órganos rectores de orientar y supervisar la labor de la organización. Con ese fin, puede que los Estados miembros deseen considerar en sus deliberaciones las opciones que se proponen en el presente informe. | |
| Evaluación equipo directivo/coordinador | En su 25ª sesión, en 2016, el Comité del Programa y Presupuesto (PBC) continuó los debates sobre la cuestión de la gobernanza a partir de las propuestas presentadas por los Estados Miembros. A raíz de sus deliberaciones, el PBC decidió seguir celebrando debates al respecto en su 26ª sesión en julio de 2017, y pidió a la Secretaría que preparara una ponencia sobre la reforma constitucional de 2003. Los Estados miembros tomaron nota de la situación del proceso de reforma constitucional presentada por la Secretaría en la 26ª sesión del PBC en julio de 2017, y pidieron a la Secretaría que informara en la 28ª sesión del PBC acerca de la situación de la aplicación de las modificaciones de 1999 y 2003 del Convenio de la OMPI y otros tratados administrados por la OMPI. | |
| Aceptación | Aceptado | <i>Anteriormente “en examen” Se ha actualizado la evaluación</i> |
| Aplicación | En curso | |
| Funcionario encargado | Consejero jurídico | |

| | |
|--|--|
| Recomendación 6 | El Comité de Coordinación debe reexaminar los principios vigentes acerca de la distribución geográfica a fin de garantizar una mayor diversidad geográfica del personal profesional de la OMPI. |
| Evaluación equipo directivo/coordinador | En la 47ª sesión del Comité de Coordinación, celebrada en octubre de 2016 durante las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, se presentó un informe sobre la distribución geográfica, preparado por el presidente del Comité, en el que se incluían recomendaciones preliminares para mejorar la distribución geográfica. |
| Aceptación | Aceptado <i>Anteriormente "en examen"</i> |
| Aplicación | Aplicado |
| Funcionario encargado | Directora del Departamento de Gestión de Recursos Humanos |

V. RECOMENDACIONES PROCEDENTES DE LOS EXÁMENES DE LA DCI EFECTUADOS EN 2012

JIU/REP/2012/9 "Pago de sumas fijas en lugar de prestaciones" [ENLACE](#)

| | |
|--|--|
| Recomendación 3 | Los órganos legislativos/rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben pedir a sus respectivos jefes ejecutivos que, si no lo han hecho aún, suspendan el pago del porcentaje adicional de las dietas (el 15% o el 40%) a los funcionarios que viajen con cargo al presupuesto de la organización. |
| Evaluación equipo directivo/coordinador | <p>La DCI está concluyendo su examen "Políticas de viajes aéreos en el sistema de las Naciones Unidas: lograr ganancias en eficiencia y ahorros y fomentar la armonización".</p> <p>La recomendación, así como otras ganancias en eficiencia y ahorros con respecto a los viajes oficiales, seguirá siendo objeto de estudio en el contexto del examen mencionado.</p> |
| Aceptación | En examen |
| Aplicación | <div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px; text-align: center;"><p><i>Sin cambios respecto a la situación anterior Se ha actualizado la evaluación</i></p></div> |
| Funcionario encargado | Directora de la División de Adquisiciones y Viajes |

VI. RECOMENDACIONES PROCEDENTES DE LOS EXÁMENES DE LA DCI EFECTUADOS EN 2010

JIU/REP/2010/3 “La ética en el sistema de las Naciones Unidas” [ENLACE](#)

| | |
|--|---|
| Recomendación 17 | <p>Los órganos legislativos deberían dar instrucciones a sus respectivos jefes ejecutivos de que establezcan límites a la duración del mandato del jefe de la oficina de ética, que debe ser nombrado por un período no renovable de siete años o no más de dos periodos consecutivos de cuatro o cinco años, sin posibilidad de reemplazo en la misma organización.</p> |
| Evaluación equipo directivo/coordinador | <p>Los Estados miembros examinaron la Carta de Supervisión Interna de la OMPI (Anexo I del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la OMPI) en la serie de reuniones de las Asambleas de 2016. En el párrafo 22 de la Carta de Supervisión Interna revisada de la OMPI se estipula lo siguiente: "Las denuncias de falta de conducta contra el Director General deberán dirigirse al Director de la DSI quien informará inmediatamente a los Presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación y pedirá asesoramiento a la CCIS sobre el modo de proceder. La CCIS dará asesoramiento al Director de la DSI acerca de si procede llevar a cabo una evaluación preliminar o disponer lo necesario para que una entidad de investigación independiente y externa lleve a cabo dicha evaluación. Sobre la base de los resultados de la evaluación preliminar, la CCIS formulará una recomendación a los Presidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación, acerca de si procede solicitar al Director de la DSI que cierre el caso o que remita la cuestión a una entidad de investigación independiente y externa para que la investigue. En la eventualidad de que los Presidentes no lograsen llegar a un acuerdo o propusieran apartarse de la recomendación formulada por la CCIS, intervendrán en la toma de la decisión los Vicepresidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación. De remitirse la cuestión, la CCIS también dará asesoramiento a los Presidentes acerca del mandato de la investigación y de qué entidad de investigación podría resultar idónea".</p> <p>En el párrafo 23 de la Carta de Supervisión Interna revisada de la OMPI se estipula lo siguiente: "Cuando sea necesario el asesoramiento de la CCIS, ese asesoramiento se dará en el plazo de un mes, a menos que debido a la complejidad del asunto sea necesario un plazo más largo".</p> |
| Aceptación | Aceptado |
| Aplicación | Aplicado |
| Funcionario encargado | Director de la División de Supervisión Interna |

Se ha actualizado la evaluación

[Sigue el Anexo II]

LISTA DE INFORMES² ACTIVOS DE LA DCI DE INTERÉS PARA LA OMPI A MEDIADOS DE JULIO DE 2017

Este Anexo proporciona enlaces a los informes de la DCI de interés para la OMPI y con recomendaciones pendientes. Todos los informes, notas y cartas sobre asuntos de gestión de la DCI se encuentran disponibles y son accesibles a través del sitio web de la DCI. [ENLACE](#)

| REFERENCIA | ENLACE AL INFORME DE LA DCI | OBSERVACIONES | OTROS DOCUMENTOS |
|-----------------|---|---|---|
| JIU/REP/2017/2 | Evaluaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas realizadas por iniciativa de los donantes | | |
| JIU/REP/2016/10 | Gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas | | Anexos I-II |
| JIU/REP/2016/9 | La protección y la seguridad en el sistema de las Naciones Unidas | | |
| JIU/REP/2016/8 | Estado de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas | | |
| JIU/REP/2016/7 | Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales | | |
| JIU/REP/2016/4 | Prevención y detección del fraude y respuesta a él en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas | Observaciones de la Junta de los jefes ejecutivos | |
| JIU/REP/2016/2 | Planificación de la sucesión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas | Observaciones de la Junta de los jefes ejecutivos | |
| JIU/REP/2015/6 | Examen de los servicios del Ombudsman institucional a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas | Observaciones de la Junta de los jefes ejecutivos | |
| JIU/REP/2014/9 | Gestión y administración de los contratos en el Sistema de las Naciones Unidas | Observaciones de la Junta de los jefes ejecutivos | |
| JIU/REP/2014/2 | Examen de la gestión y la administración en la OMPI | | Comentarios de la Secretaría de la OMPI |

² Informes de la DCI que contienen las recomendaciones pendientes, incluidas todas las contenidas en el presente informe.

| REFERENCIA | ENLACE AL INFORME DE LA DCI | OBSERVACIONES | OTROS DOCUMENTOS |
|----------------|---|---|------------------|
| JIU/REP/2013/1 | Examen de los acuerdos a largo plazo en materia de adquisiciones en el Sistema de las Naciones Unidas | Observaciones de la Junta de los jefes ejecutivos | |
| JIU/REP/2012/9 | Pago de sumas fijas en lugar de prestaciones | Observaciones de la Junta de los jefes ejecutivos | |
| JIU/REP/2012/2 | Gestión de las licencias de enfermedad en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas | Observaciones de la Junta de los jefes ejecutivos | |
| JIU/REP/2010/3 | La ética en el sistema de las Naciones Unidas | Observaciones de la Junta de los jefes ejecutivos | |

[Fin del Anexo II y del documento]